

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-ELVS-ME-18978/2024 mediante el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento eleva las actuaciones del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Organización y Gestión de las Instituciones Educativas" de la Carrera de Formación Docente; y,

CONSIDERANDO

Que las actuaciones del presente Concurso se llevaron a cabo de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que el Jurado propuso a la Profesora MARIANA GIL DE ASAR para cubrir las horas mencionadas.

Que no se presentó impugnación al Dictamen del Jurado.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales, mediante Resolución N°: **RES-DCEE-681/2025** aprueba el Dictamen del Jurado y solicita la designación de la Profesora MARIANA GIL DE ASAR como Docente Regular para cubrir 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Organización y Gestión de las Instituciones Educativas" de la Carrera de Formación Docente, por el término de (5) cinco años.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Profesora MARIANA GIL DE ASAR**, DNI N°: 21.328.340, como Docente Regular para cubrir 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Organización y Gestión de las Instituciones Educativas" de la Carrera de Formación Docente de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Institución.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

AJ

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE
EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 1019 / 2025

Hoja de firmas